



**"SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO FERIA
AGROTURÍSTICA AÑO 2023".**

**APRUEBA EFECTUAR TERMINO DE
CONTRATO Y/O SERVICIO.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.962 /

QUILLÓN, 04 DE ABRIL 2023

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2023;
2. El requerimiento denominado **"SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO FERIA AGROTURÍSTICA AÑO 2023"**;
3. Antecedentes técnicos y administrativos, para el requerimiento denominado **"SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO FERIA AGROTURISTICA AÑO 2023"**;
4. Ficha técnica N°001, de fecha 17.01.2023;
5. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/38, de fecha 17.01.2023;
6. Decreto Alcaldicio N°305, de fecha 17 de enero de 2023, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
7. Licitación Pública ID N°5043-1-LE23;
8. Acta de Evaluación de fecha 31.01.2023;
9. Resolución Alcaldicia de fecha 31.01.2023;
10. Decreto Alcaldicio N°615, de fecha 01 de febrero de 2023, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autorícese emisión de orden de compra, servicio denominado **"SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO FERIA AGROTURÍSTICA AÑO 2023"**;
11. Orden de Compra N°5043-3-SE23, de fecha 02.02.2023;
12. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
15. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;

18. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Orden de Compra N°5043-3-SE23, de fecha 02.02.2023, en virtud al Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ~ Informes (adjuntos) emitidos por la empresa **SERVICIOS DE ASESORIAS EN EVENTOS Y TURISMO SUSANA ANDREA DE POMPEYA VILLEGAS SILVA E.I.R.L., RUT N°76.780.004-5**, donde remite antecedentes en relación a la ejecución del servicio.
- ~ Cotización emitida por la empresa DE LA HOZ PRODUCCIONES, solicitada por Profesional ODEL, con la finalidad de justificar el monto en relación a la ejecución del servicio.
- ~ Informe N°001, de fecha 30.03.2023, emitido por ODEL, donde señala que la empresa **SERVICIOS DE ASESORÍAS EN EVENTOS Y TURISMO SUSANA ANDREA DE POMPEYA VILLEGAS SILVA E.I.R.L. RUT N°76.780.004-5**, ha dado cumplimiento a 80% de avance a lo requerido específicamente en la presente licitación.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, efectuar termino de contrato y/o servicio con efecto inmediato, en el marco de la Licitación Pública ID N°5043-1-LE23, denominada "**SERVICIO PRODUCCIÓN DE EVENTO FERIA AGROTURÍSTICA AÑO 2023**", con la empresa **SERVICIOS DE ASESORÍAS EN EVENTOS Y TURISMO SUSANA ANDREA DE POMPEYA VILLEGAS SILVA E.I.R.L., RUT N°76.780.004-5**.
2. **ORDÉNESE**, el pago por un monto de \$16.528.000.- (Dieciséis millones quinientos veinte y ocho mil pesos) a la empresa mencionado en el punto anterior. Por concepto de cumplimiento de contrato, según lo indica en el informe N°001/2023 emitido por ODEL. Cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a la empresa señalada, de acuerdo al punto N°26 "Del Término Anticipado del Contrato", de las Bases Administrativas Especiales, a través de correo electrónico según antecedentes presentados en formulario anexo N°01 "Identificación de Oferente".


ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

AMJ/mca.-
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- ODEL
- Depto. Control
- Archivo